

- Giovanni Giancarlo Cárdenas Navarro, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Lima.

- Omar Alfredo González Guimaray, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR al abogado Miguel Ángel Bejarano Bringas, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, a partir del 27 de agosto del 2024 (por la licencia de la Jueza Supernumeraria Norma Ocsa Laura).

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR a la abogada Jessica Shirley Camacho Peves, como Jueza Supernumeraria del Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alfonso Ugarte Turno "B", a partir del 26 de agosto del 2024 (por la licencia de la Jueza Supernumeraria María Isabel Solís Trinidad).

**Artículo Sexto.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidente de la CSJLima

2317542-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en eventos a realizarse en la India**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0035-2024-BCRP-N

Lima, 8 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se han recibido invitaciones del Reserve Bank of India para participar en la Global Conference on Digital Public Infrastructure and Emerging Technologies, y del National Payments Corporation of India, el Payments Council of India y el Fintech Convergence Council, para asistir al Global Fintech Fest 2024, que se realizarán del 26 al 30 de agosto de 2024 en las ciudades de Bangalore y Mumbai, India;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor José Luis Vásquez Paz, Subgerente de Estrategia y Desarrollo de Pagos Digitales Minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del

26 al 30 de agosto de 2024, a las ciudades de Bangalore y Mumbai, India, y el pago de los gastos, a fin de que participe en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 4019,06
Viáticos	US\$ 2100,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 6119,06</b>

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2314290-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2023 de la Universidad Nacional de Ucayali**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 005-2023-UNU-AU-R

Pucallpa, 5 de junio de 2023

VISTOS; Sobre PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos y el acuerdo de sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 05 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 00669-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Directora General de Educación Superior Universitaria remite el INFORME N° 00064-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 16-05-2023, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, informa que contiene la PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos, cumple con lo establecido en las normas dadas por el ente rector del Sistema de Modernización de la gestión pública;

Que, con OFICIO N° 0602-2023-UNU-R-OCPyP, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N° 009-2023-UNU/OCPyP/UMG, que contiene el PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos, emitido por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO;

Que, el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali establece: "Son atribuciones del Rector, numeral 131.2. "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 05 de junio de 2023, se acordó: APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, que consta de 2 Títulos, 04 Capítulos y 115° Artículos y DERIVAR, copias autenticadas a la Comisión Normativa para su modificatoria y propuesta de Estructura